

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****36083 SEVILLA**

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

A N U N C I A

1º.- Que en el procedimiento número 403/2018, con NIG 4109142M20170000249, por auto de fecha 24 de mayo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor INCASOR S.L.U., con CIF B91296590 y domicilio en Sevilla en calle ciudad de ronda número 4, de Sevilla.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Ernst & Young Abogados, S.L.P., en la persona de don Guillermo Ramos González, con domicilio postal en Avenida de la Palmera, número 33. C.P. 41013. Sevilla, teléfono: 954 238 711; fax: 954 239 437, y dirección de correo electrónico: concursoincasorey@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180044487-1